FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.737-9

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MCFRR 02 2024 - MOBILIARIO

CONTRATISTA:
MADERTEC LTDA

NIT: 800.096.177-9

REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS DANILO PAEZ

C.C. No. 19.486.806 de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: Calle 18 No 96 B - 76
Bogotá D.C.

E – MAIL: madertec_ltda@hotmail.com

TELÉFONO: 3142983918

FECHA: 4 de octubre de 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. En consideración a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establecen las normas para efectuar una contratación de mínima cuantía, cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la entidad, independiente del objeto a contratar. La Delegación Departamental del Boyacá, ajustada a la normativa expuesta, requiere contratar *el suministro de mobiliario con destino a las Registradurías Municipales y Delegación Departamental de Boyacá,* en concordancia con lo anterior *y* conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 02 de 2024. **2.** Que la Invitación Pública No. 02 de 2024, se publicó en el SECOP II el día veintidós (22) de agosto de 2024. **3.** Que el treinta (30) de agosto de 2024 a las 4:00 pm al cierre de la Invitación Pública No. 02 de 2024, se recibieron las propuestas de quince (15) oferentes en el orden que muestra el siguiente cuadro:

Nro.	PROPUESTA	DIA Y HORA DE RECIBIDO	VALOR DE LA OFERTA
1	AIDA CONSUELO RAMIREZ	28/08/2024 HORA 10:28 9M	$ 22.267.096
2	MADERTEC LTDA	29/08/2024 HORA 02:57 PM	$ 17.683.400
3	ARQURA DESING SAS	30/08/2024 HORA 10:17 AM	$ 21.533.891
4	DAKIRA SAS	30/08/2024 HORA 10:36 AM	$ 19.090.000
5	YEFERSON CORDERO VALDERRAMA	30/08/2024 HORA 12:30 PM	$ 20.630.000

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

6	SAINT GROUP JL SAS	30/08/2024 HORA 01:03 PM	$ 20.170.500
7	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	30/08/2024 HORA 01:54 PM	$ 18.673.744
8	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	30/08/2024 HORA 01:59 PM	$ 17.916.520
9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	30/08/2024 HORA 02:22 PM	$ 20.713.200
10	LYN INGENIERIA SAS	30/08/2024 HORA 02:30 PM	$ 20.005.900
11	INCREA CONSULTORES S.A.S.	30/08/2024 HORA 02:36 PM	$ 19.964.000
12	MEGAOBRAS S.A.S	30/08/2024 HORA 03:02 PM	$ 23.170.000
13	OLIMAKRO SAS	30/08/2024 HORA 03:28 PM	$ 19.474.500
14	MAXIMUEBLES	30/08/2024 HORA 03:28 PM	$ 21.937.000
15	INDUTEC SOLUCIONES	30/08/2024 HORA 03:44 PM	$ 16.715.200

4. Que desde el día treinta (30) de agosto de 2024, el comité llevó a cabo la evaluación de la oferta de menor valor, y según lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes. **5.** Que el día seis (6) de septiembre de 2024, se publicó adenda No 1 a la Invitación Pública No. 02 DE 2024 en la cual se modificó el Numeral 10 "cronograma del proceso". **6.** Que el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024 a las 9:00 a.m., se publicó el informe de evaluación de las ofertas, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **7.** Que el veinticinco (25) de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m., finalizo el termino establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, verificando que no hubo ninguna. **8.** Que el treinta (30) de septiembre de 2024, se reunieron el Delegado Departamental del Registrador Nacional en Boyacá y el encargado del proceso de Gestión Contractual de la Delegación de Boyacá, con el fin de revisar el informe de las especificaciones técnicas y el valor comercial del producto ofertado. En consecuencia, el Delegado Departamental del Registrador Nacional en Boyacá, en su calidad de Ordenador del Gasto, decide acoger la recomendación del comité evaluador, por lo cual el treinta (30) de septiembre de 2024 adjudica la Invitación Pública No. 02 de 2024, al proponente MADERTEC LTDA con NIT No. 800.096.177-9 persona jurídica, representada legalmente por LUIS DANILO PAEZ con cedula de ciudadanía número 19.486.806 de Bogotá D.C., por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($17.683.400),** incluido el IVA.

OBJETO: "Suministro de mobiliario con destino a las Registradurías Municipales y Delegación Departamental de Boyacá."

ALCANCE AL OBJETO: Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado y dotadas las oficinas de las diferentes registradurías y la Delegación Departamental de Boyacá, para su normal funcionamiento mejorando las condiciones en las que los funcionarios prestan el servicio, se contrata el suministro de 19 escritorios operativos, 10 sillas

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

sin brazos, 10 sillas operativas con brazos y 3 sillas tándem los cuales deben ser puestos en la sede de la Delegación Departamental de Boyacá, ubicada en la carrera 10 No. 30-33 de la ciudad de Tunja, así:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
19	Escritorios operativos en lamina cold-rolled, madera aglomerada enchapada en formica de 150 x 0.60, estructura base de lámina (laterales de las bases en lamina completa estructura solida) color gris oscuro con cajoneras de 3 gavetas metálicas (dos (2) gavetas auxiliares y debajo una (1) tipo archivo) y faldero. Madera aglomerada de 3mm de espesor color a elección.
10	Sillas isósceles sin brazos, estructura elaborada en tubo ovalado, coll rolled cal. 15 asiento tapizado en paño, espaldar en polipropileno, color verde.
10	Sillas operativas con brazos graduables en altura. Mecanismo: (CP) mecanismo 1 palanca+ perilla de inclinación de espaldar + perilla de regulación de profundidad de espaldar + perilla de ajuste de altura espaldar (contacto permanente). Asiento: Tipo operativo sisax en PP con interno reforzado y cubierta texturizada. Tapizado color verde institucional, con espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Alto en PP con interno reforzado y cubierta texturizada. Tapizado color verde institucional con espuma laminada 4 cms densidad 26. Base: En Nylon diámetro 630 mm. Rodachina: doble pista diámetro 50mm para piso duro Brazos: Graduables
3	Sillas tipo TANDEM para sala de espera, Estructura Tándem: Tubular-rectangular 30x15 Cal 18 y amarres en tubo redondo 5/8, viga central en tubo rectangular 3x1. Acabados: Asiento y espaldar en polipropileno inyectado de alto impacto abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño color verde institucional. Ideal para sala de espera; de espaldar y asiento con espuma inyectada tapizada. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. 3 puestos.

OBLIGACIONES: En la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

1. Entregar los escritorios operativos, sillas sin brazos, sillas operativas con brazos y sillas tándem, en las instalaciones de la Delegación Departamental del Boyacá, ubicada en la carrera 10 No. 30-33, en la ciudad de Tunja.

2. Suministrar los insumos y elementos necesarios, según cantidad, características y especificaciones técnicas.

3. Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto funcionamiento de estos a la entidad.

4. Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses por los bienes entregados.

5. El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, sin ningún costo para la Delegación Departamental de Boyacá.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.

7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero en contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

13. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

implique retraso en el desarrollo del contrato.

14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.

15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

16. Presentar las cuentas de cobro o facturas electrónicas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

17. Suscribir póliza de garantía de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública No. 02 de 2024.

18. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, con el sello de pagado, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

4. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.

6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.

7. Presentar factura electrónica del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

8. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007.

9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN El término de ejecución para el contrato resultante del presente proceso de Invitación Pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria ADRIANA MARIA ROJAS LOPEZ, profesional universitario de la Delegación Departamental de Boyacá de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quien el Ordenador del gasto disponga, quien tendrá a su cargo las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución N° 5253 del 20 de junio de 2016 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2) Expedir acta de recibo a satisfacción del mobiliario según lo acordado con **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Expedir documento de finalización

una vez se cumpla el objeto contractual. 4) Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. 5) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). 6) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 7) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. 8). Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($17.683.400), incluido el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará **UN (01) ÚNICO PAGO**, una vez el contratista haga entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato; el pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de Recibo Definitivo a Satisfacción.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Presentación de factura electrónica debidamente cargada en el SECOP II.
- Informe de seguimiento de supervisión.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Suscripción del acta de Recibo Definitivo a Satisfacción.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos de CONFIS de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

INHABILIDADES: **El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Se trata de un contrato estatal de mínima cuantía, regulado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y decreto único reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del mismo no excede del 10% de la menor cuantía.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude, debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduria Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: La Registraduría considera necesaria exigir garantía en los siguientes amparos, teniendo en cuenta el objeto contractual:

a) El cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y un (1) año más.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Solicitud de disponibilidad del recurso realizada por el Delegado Departamental de Boyacá **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10524** del 30 de julio de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 02 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **e)** Acta de cierre de la Invitación Pública No. 02 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil **f)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 02 de 2024- del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 30 de septiembre de 2024. **g)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 29 de agosto de 2024. **h)** Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato GFFT19 beneficiario cuenta persona jurídica debidamente diligenciado. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta Ahorros No. 590000733 de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA. n)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Tunja Boyacá, el cuatro (4) de octubre de 2024.

ZAMIR HERNAN SILVA ZABALA
DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL REGISTRADOR NACIONAL EN BOYACA
Con funciones en ambos despachos -Resolución No.9862 del 11 de septiembre del 2024

MADERTEC LTDA
NIT. 800.096.177-9
Representante Legal
LUIS DANILO PAEZ
C.C. 19.486.806 de Bogotá D.C.
Contratista

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co